

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, REFERENTE AL TRATADO SOBRE SISTEMAS DE PAGOS Y DE LIQUIDACIÓN DE VALORES DE CENTROAMERICA Y REPÚBLICA DOMINICANA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 04878.

Expediente No. 03423-2007-PLO-PE

HISTORIAL

Esta normativa es el resultado del proyecto titulado **Programa de Fortalecimiento y Armonización de los Sistemas de Pagos de Centroamérica y República Dominicana**, ejecutado por el CMCA y su Secretaría Ejecutiva, con financiamiento y apoyo de BID/FOMIN, para la armonización y fortalecimiento de los sistemas de pagos de la región, de especial relevancia en la actual coyuntura de desarrollo de los mercados financieros y frente a las nuevas relaciones comerciales entre nuestros pueblos y gobiernos.

El antecedente inmediato del Tratado fue la **Ley Modelo sobre Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores de Centroamérica y República Dominicana**, aprobada por el CMCA en noviembre de 2004 como un estándar regional sobre la materia, acorde con los principios básicos propuestos por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

CONCEPTO Y OBJETIVO

El **Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana** es un instrumento internacional suscrito por los países de Centroamérica y República Dominicana a propuesta del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA).

Su objetivo es propiciar la seguridad jurídica, el desarrollo y el fortalecimiento de los sistemas de pagos y de liquidación de valores con importancia sistémica de la región, y fortalecer las competencias de los bancos centrales sobre los sistemas de pagos.

El Tratado incorpora los estándares internacionales más relevantes sobre la materia, ajustándolos a la realidad y necesidades de los países miembros del Consejo, y constituye un importante factor de armonización, con vistas al desarrollo y la integración financiera de la región.

IMPORTANCIA DE LOS SISTEMAS DE PAGOS Y DE LIQUIDACIÓN DE VALORES

Los sistemas de pagos y de liquidación de valores son esenciales para asegurar el buen funcionamiento de los mercados financieros y de la economía en general. El incremento de los últimos años en el número de transferencias y en el monto total transado entre entidades financieras de los países de la Región, y con el resto del mundo, ha intensificado la necesidad de dotar a estos sistemas de mayor seguridad jurídica y de reforzar las competencias de vigilancia sobre ellos, pues su solidez y seguridad jurídica es un requisito fundamental para mantener y promover la estabilidad financiera.

BENEFICIOS QUE SE DERIVAN DEL TRATADO

1. Armoniza y fortalece los sistemas de pagos de importancia sistémica de los países de la región, brindando una adecuada protección a las crecientes operaciones locales e internacionales que se cursan por medio de ellos, y refuerza su vigilancia;
2. Garantiza la seguridad jurídica de los sistemas, incluso en momentos de crisis de alguno de los bancos participantes, evitando la propagación de efectos negativos;
3. Impulsa la integración financiera de la Región, mediante una normativa uniforme y armonizada, otorgando fundamento, regulación y vigilancia a los sistemas de naturaleza regional;
4. Completa la normativa interna de los sistemas nacionales, reforzando sus marcos legales y reglamentarios;
5. Fortalece las competencias de los bancos centrales para la vigilancia de los sistemas nacionales, y las del CMCA para la vigilancia de los de naturaleza regional;
6. Regula adecuadamente la determinación de la normativa aplicable en algunos supuestos en los que en un sistema participen entidades de diversa nacionalidad, caso frecuente en la Región, debido a la integración financiera actual; y
7. Estimula el trato supranacional que podrá darse en el futuro a otras áreas.

CONCLUSIÓN

El Tratado constituye una importante normativa que cumple los estándares internacionales en la materia. Es un paso significativo para el fortalecimiento y armonización de los sistemas de la Región, y su entrada en vigencia permitirá a nuestros países incorporar a su ordenamiento, con un rango superior, un cuerpo de normas que otorgarán la suficiente seguridad jurídica a los sistemas ya existentes y a los que se constituyan en el futuro, sean nacionales o regionales, facilitando su desarrollo, y garantizará las potestades de los Bancos Centrales, en cuanto a la reglamentación y vigilancia de los sistemas, así como las competencias del Consejo Monetario en relación con los sistemas de naturaleza regional. Es, en resumen, un poderoso instrumento para la integración financiera de la región Centroamericana.

Por lo antes expuesto, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable del referido Tratado.** A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

TOMMY A. GALÁN GRULLÓN
PRESIDENTE

HEINZ VIELUF CABRERA
VICEPRESIDENTE

FRANCIS VARGAS FRANCISCO
SECRETARIO

CÉSAR A. DÍAZ FILPO
MIEMBRO

AMÍLCAR ROMERO
MIEMBRO

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ
MIEMBRO

DIEGO AQUINO ACOSTA
MIEMBRO

DIONIS SÁNCHEZ CARRASCO
MIEMBRO